



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 475-2025-MDT-A.



Tambogrande, 28 de abril del 2025

VISTOS:

Carta N° 002-2023/ING.REEC/RO de fecha 21 de febrero de 2025, el residente de obra alcanza calendarios de obra actualizados; Carta N° 007-2025/CONSORCIO SANTA ROSA II de fecha 21 de febrero de 2025, el representante legal alcanza calendarios Subsanados actualizados para su aprobación; Informe N° 003-2025/S.O.ING. RYAJ de fecha 25 de febrero de 2025, el consultor de obra alcanza calendarios subsanados actualizados de obra para su aprobación; Carta N° 006-2025/INGYSG-RDL de fecha 25 de febrero de 2025; Carta N° 010-2025/MDT-SGOLyMI/ING. JJZM de fecha 28 de febrero de 2025; Informe N° 0351-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI, de fecha 04 de marzo de 2025, el Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, conformidad de Calendarios y Cronogramas Actualizados; Informe N° 0514-2025/MDT-GIyC de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicita opinión legal; Informe Legal N° 424-2025-MDT-OGAJ de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, **El Anexo I** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **el Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: "Artículo 142. Plazo de ejecución contractual (...); 142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, de conformidad con el artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato";

Que, a su vez en el mismo artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la norma establece que: "176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 475-2025-MDT-A.

Tambogrande, 28 de abril del 2025

se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

Que, asimismo el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que: "176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra";

Que, la Opinión N° 203-2016/DTN, "Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra";

Que, de esta manera, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra ; así, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra, Residente de Obra y Gestor de Obra, recomiendan y concluyen que se debe aprobar los cronogramas y calendarios de inicio de obra actualizado; resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, esto en virtud a lo establecido en el Artículo 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, Con fecha 11 de abril de 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra: **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PCPE N° 03 - 2022 - MDT-A**, para la ejecución de obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1350 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE YARANCHE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA CODIGO UNICO DE INTERVENCIONES (IRI) N° 2460094 Y CODIGO ARCC 1477";

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se realizó el acto protocolar de entrega de terreno, participando por la ENTIDAD de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MDT-A, en la cual se designó la Comité de entrega de Terreno a los Ing. Milton Martin Meléndez Vargas - presidente; Ing. Ana Paola Ho Valdivieso-miembro; Ing. Yohan Alcides Huamán Torres-Miembro e Inspector de Obra. y por la empresa contratista CONSORCIO SANTA ROSA II, el Residente el Ing. Alfredo Alcedo Castañeda y Representante Común, Sr. Guido de Rossi Roggero Segura;

Que, con fecha 01 de julio de 2022, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PCPE N° 032-2022-MDT**, entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en adelante LA ENTIDAD y el consultor el Ing. Juan Manuel Larios Aguirre, en adelante EL SUPERVISOR, para la supervisión de la obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1350 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE YARANCHE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA CODIGO UNICO DE INTERVENCIONES (IRI) N° 2460094 Y CODIGO ARCC 1477".;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se firmó el **ACTA DE SUSPENSION DE OBRA** reunidos en el lugar donde se ejecuta la Obra por parte de la entidad el Ing. Gian André Miñano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 475-2025-MDT-A.

Tambogrande, 28 de abril del 2025

Briceño, el Supervisor de Obra el Ing. Max Rodrigo Araujo Farro, el representa legal del Consorcio el Sr. Jorge Enrique Rugel Zapata, acordaron suspender el plazo contractual de ejecución de la Obra, sin reconocimiento de Gastos Generales, desde el 06 de diciembre de 2022.

Que, con Carta N° 002-2023/ING. REEC/RO de fecha 21 de febrero de 2025, el Residente de Obra alcanzó al CONSORCIO SANTA ROSA II los calendarios de obra subsanados; a su vez, mediante Carta N° 007-2025/CONSORCIO SANTA ROSA II de fecha 21 de febrero de 2025, remitió al Supervisor de Obra los calendarios subsanados actualizados para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 003-2025/S.O.ING.RYAJ de fecha 25 de febrero de 2025, el consultor de obra alcanzo calendarios subsanados actualizados para su aprobación y da conformidad para el reinicio de obra, la misma que reinicio con fecha 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025;

Que, con Carta N° 006-2025/INGYSG-RDL de fecha 25 de febrero de 2025, el consultor de Obra remitió a la Municipalidad Distrital de Tambogrande la conformidad de los cronogramas de obras actualizados y subsanados; generando el Expediente de Proceso N° 00002770-2025; siendo que la Oficina de Trámite Documentario lo derivó a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, y ésta a su vez, a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, para su atención e informe correspondiente. Solicitando esta última al Ing. Jimmy Zapata el informe técnico respectivo;

Que, con Carta N° 10-2025/MDT-SGLyMI/ING.JJZM de fecha 04 de marzo de 2025, el Gestor de Obra, Ing. Jimmy Jesús Zapata Marrufo, derivó a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura su pronunciamiento sobre la entrega de Calendarios Y Cronogramas (Cronograma valorizado de Avance de Obra, Programación de Calendario GANTT de obra PERT CPM) actualizados a la fecha de reinicio de ejecución contractual-subsanado indicando que se encuentran conformes y aprobados por la supervisión de obra y habiéndose verificado la documentación se recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0351-2025/MDT-GlYc-SGOLyMI de fecha 04 de marzo de 2025, la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura se dirigió al a Gerencia de Infraestructura y Catastro otorgando la **CONFORMIDAD** y solicitando la **APROBACIÓN** de los CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA (CPM) – CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA, para la ejecución del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1350 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE YARENCHÉ DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO UNICO INVERSIONES (IRI) N° 2460094. Siendo la fecha de reinicio de obra, el 29 de enero de 2025 y la fecha de término el 14 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente cuadro el cual deberá ser parte del acto resolutivo, y sugiere continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto resolutivo previa Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 0514-2025/MDT-GlYc de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro se dirigió a la Gerencia Municipal informando su **CONFORMIDAD** a los **CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CALENDARIO DE**

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 475-2025-MDT-A.

Tambogrande, 28 de abril del 2025



AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT Y CRONOGRAMA CPM) A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA, para la ejecución DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1350 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE YARENCHÉ DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO UNICO INVERSIONES (IRI) N° 2460094. Siendo la fecha de reinicio de obra, el 29 de enero de 2025 y la fecha de término el 14 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente cuadro el cual deberá ser parte del acto resolutorio, y sugiere continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto resolutorio previa Opinión Legal;

Que, con Proveído S/N-2025/MDT-GM de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remitió los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su conocimiento, evaluación y emitir Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 424-2025-MDT-OGAJ de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que que, es **PROCEDENTE** la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA - GANTT Y CRONOGRAMA PERT - CPM) con efecto anticipado a la fecha de **REINICIO DE OBRA 29 DE ENERO DE 2025 Y FECHA DE TÉRMINO DE OBRA 14 DE MARZO DE 2025**, del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1350 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE YARENCHÉ DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO UNICO INVERSIONES (IRI) N° 2460094, y de acuerdo al siguiente detalle:

S/ 1'243,470.25			AVANCE PROGRA MADO PARCIAL %	AVANCE PROGRA MADO ACUMA LADO %	AVANCE EJECU TADO PARCIAL %	AVANCE PROGRAMA DO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/.	AVANCE PROGRAMADO ACUMALADO CON IGV EN SOLES S/.	AVANCE EJECUTADO CON IGV EN SOLES S/.
N°			PP%	PA%	PE%	PP S/.	PA S/.	PE S/.
N° MES	MESES	PERIODO						
MES 01	Jun-22	Del 09 al 30	3.71%	3.71%	3.71%	S/. 46,094.07	S/. 46,094.07	S/. 46,094.07
MES 02	Jul-22	Del 20 al 31	2.67%	6.38%	8.07%	S/. 33,193.27	S/. 79,287.34	S/. 100,302.59
MES 03	Ago-22	Del 01 al 31	25.65%	32.03%	21.22%	S/. 398,912.72	S/. 398,200.06	S/. 263,823.52
MES 04	Set-22	Del 01 al 30	23.53%	55.56%	23.57%	S/. 292,547.13	S/. 690,747.19	S/. 293,092.54
MES 05	Oct-22	Del 01 al 24	20.38%	75.94%	10.10%	S/. 253,387.05	S/. 944,134.24	S/. 125,593.24
MES 06	Nov-22	Del 01 al 11	20.20%	96.14%	9.62%	S/. 251,156.29	S/. 1'195,290.53	S/. 119,561.86
					76.29%			S/. 948,467.82
SUSPENDIDA POR INTERVENCIÓN ECONÓMICA DESDE EL 06 DIC 2022 AL 29 ENE 2025, QUEDANDO UN SALDO DE EJECUCIÓN DEL 23.71%								S/. 295,002.05
CRONOGRAMA DE ACUERDO AL SALDO DE PARTIDAS POR EJECUTAR CON FECHA DE REINICIO 29 ENE 2025								
MES 07	ENE	Del 29 al 31	0.43%	0.43%		S/. 5,377.08	S/. 5,377.08	
MES 08	FEB	Del 01 al 28	4.22%	4.65%		S/. 52,439.29	S/. 57,816.37	
MES 09	MAR	Del 01 al 14	19.07%	23.71%		S/. 237,186.18	S/. 295,002.55	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 475-2025-MDT-A.

Tambogrande, 28 de abril del 2025

MONTO CONTRATADO			S/ 1'243,470.25		AVANCE PROGRAMADO PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMALADO %	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/.	AVANCE PROGRAMADO ACUMALADO CON IGV EN SOLES S/.
N°			PP%		PA%	PP S/.	PA S/.	
N° MES	MESES	PERIODO						
MES 07	ENE	Del 29 al 31	0.43%		0.43%	S/. 5,377.08	S/. 5,377.08	
MES 08	FEB	Del 01 al 28	4.22%		4.65%	S/. 52,439.29	S/. 57,816.37	
MES 09	MAR	Del 01 al 14	19.07%		23.71%	S/. 237,186.18	S/. 295,002.55	

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA - GANTT Y CRONOGRAMA PERT - CPM) con efecto anticipado a la fecha de REINICIO DE OBRA 29 DE ENERO DE 2025 Y FECHA DE TÉRMINO DE OBRA 14 DE MARZO DE 2025, del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1350 DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE YARENCHÉ DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO UNICO INVERSIONES (IRI) N° 2460094, y de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO			S/ 1'243,470.25		AVANCE PROGRAMADO PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMALADO %	AVANCE EJECUTADO PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/.	AVANCE PROGRAMADO ACUMALADO CON IGV EN SOLES S/.	AVANCE EJECUTADO CON IGV EN SOLES S/.
N°			PP%		PA%	PE%	PP S/.	PA S/.	PE S/.	
N° MES	MESES	PERIODO								
MES 01	Jun-22	Del 09 al 30	3.71%		3.71%	3.71%	S/. 46,094.07	S/. 46,094.07	S/. 46,094.07	S/. 46,094.07
MES 02	Jul-22	Del 20 al 31	2.67%		6.38%	8.07%	S/. 33,193.27	S/. 79,287.34	S/. 100,302.59	S/. 100,302.59
MES 03	Ago-22	Del 01 al 31	25.65%		32.03%	21.22%	S/. 398,912.72	S/. 398,200.06	S/. 263,823.52	S/. 263,823.52
MES 04	Set-22	Del 01 al 30	23.53%		55.56%	23.57%	S/. 292,547.13	S/. 690,747.19	S/. 293,092.54	S/. 293,092.54



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 475-2025-MDT-A.

Tambogrande, 28 de abril del 2025

MES 05	Oct-22	Del 01 al 24	20.38%	75.94%	10.10%	S/. 253,387.05	S/. 944,134.24	S/. 125,593.24
MES 06	Nov-22	Del 01 al 11	20.20%	96.14%	9.62%	S/. 251,156.29	S/. 1'195,290.53	S/. 119,561.86
						76.29%		S/. 948,467.82
SUSPENDIDA POR INTERVENCIÓN ECONÓMICA DESDE EL 06 DIC 2022 AL 29 ENE 2025, QUEDANDO UN SALDO DE EJECUCIÓN DEL 23.71%								S/. 295,002.05
CRONOGRAMA DE ACUERDO AL SALDO DE PARTIDAS POR EJECUTAR CON FECHA DE REINICIO 29 ENE 2025								
MES 07	ENE	Del 29 al 31	0.43%	0.43%		S/. 5,377.08	S/. 5,377.08	
MES 08	FEB	Del 01 al 28	4.22%	4.65%		S/. 52,439.29	S/. 57,816.37	
MES 09	MAR	Del 01 al 14	19.07%	23.71%		S/. 237,186.18	S/. 295,002.55	

MONTO CONTRATADO			S/ 1'243,470.25		AVANCE PROGRAMADO PARCIAL %	AVANCE PROGRAMADO ACUMALADO %	AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/.	AVANCE PROGRAMADO ACUMALADO CON IGV EN SOLES S/.
N°			PP%		PA%	PP S/.	PA S/.	
N° MES	MESES	PERIODO						
MES 07	ENE	Del 29 al 31	0.43%		0.43%	S/. 5,377.08	S/. 5,377.08	
MES 08	FEB	Del 01 al 28	4.22%		4.65%	S/. 52,439.29	S/. 57,816.37	
MES 09	MAR	Del 01 al 14	19.07%		23.71%	S/. 237,186.18	S/. 295,002.55	

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista, supervisor de obra, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y demás áreas interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga
ALCALDE